

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Version 1
			Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA		GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>
<b>RESOLUCIÓN No.</b>	00000250-2019	<b>FECHA:</b>	06 de diciembre del 2019
<b>DIRECCIÓN ENVÍO:</b>	KM 4 SECTOR PLAYA RICA VIA SAN FAUSTINO VEREDA PLAYA RICA		

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO A HUGO CHAPARRO CENTENO CEDULA 8713306**

**CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 148º, 150º, 151º del Acuerdo 040 de 2010, el artículo 236º del Acuerdo 025 de 2018, la Resolución 0149-19 de 14 de marzo de 2019 y el párrafo del artículo 20 del Acuerdo 008 de 2019 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto de Alumbrado Público.

Que el Impuesto de Alumbrado Público es un gravamen real que recae sobre la prestación de servicio de alumbrado público a cargo de todos los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el procedimiento establecido en el Estatuto de Rentas Municipales. El hecho generador lo constituye la prestación del servicio de alumbrado público que preste el Municipio de San José de Cúcuta en forma directa, a través de Concesionarios, de empresas de servicios públicos, domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público. La base gravable está constituida por el valor facturado a los usuarios por concepto de consumo de energía eléctrica, independientemente del comercializador de energía que se la suministre. La tarifa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo al consumo de energía facturada al usuario. El periodo gravable de este impuesto será mensual y se facturará junto con el servicio de energía eléctrica que se preste en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta a través de la empresa Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios nacionales o extranjeros u otros prestadores del servicio de alumbrado público, previo convenio con las entidades prestadoras de los servicios correspondientes.

Que, los elementos del Impuesto de Alumbrado Público están regulados por los artículos 148º a 153º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, literal d) del artículo 1 de la Ley 97 de 1913 y Artículo 1, literal a de la Ley 84 de 1915 y artículo 349 a 353 de la Ley 1819 de 2016. Son sujetos pasivos del Impuesto de Alumbrado Público todos los usuarios del servicio de energía eléctrica, ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, responden subsidiariamente los representantes legales por las personas jurídicas conforme al artículo 573º del Estatuto de Tributario Nacional.

Que por información recibida de la empresa prestadora del servicio de energía **CENS SA ESP**, el usuario **HUGO CHAPARRO CENTENO** identificado con **CEDULA No. 8713306**, del predio ubicado en **KM 4 SECTOR PLAYA RICA VIA SAN FAUSTINO BARRIO VEREDA PLAYA RICA** del Municipio de San José de Cúcuta, por los periodos, que se relacionan a continuación, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$292,484)** por concepto de Impuesto de Alumbrado Público de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

USO	CONSUMO KW	VALOR CONSUMO	TARIFA	VALOR IMPUESTO ALUMBRADO	PERIODO DE FACTURACIÓN	FECHA DE CARTERA
2-INDUSTRIAL	4880	\$ 2.249.875	13 %	\$ 292.484	2017-04-01 A 2017-05-02	08/11/2017
<b>TOTAL ALUMBRADO PUBLICO</b>				<b>\$ 292.484</b>		

Que, por lo antes expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente del Impuesto de Alumbrado Público **HUGO**

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170  
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**CHAPARRO CENTENO** identificado con **CEDULA No. 8713306** usuario (s) del servicio de alumbrado público para el predio ubicado en el **KM 4 SECTOR PLAYA RICA VIA SAN FAUSTINO BARRIO VEREDA PLAYA RICA** del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE . (\$292,484)** por Concepto de Impuesto de Alumbrado Público por los periodos relacionados en el considerando.

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los **QUINCE (15)** días siguientes a la notificación de la presente resolución a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA – FA 4353 FIDEICOMISO ALUMBRADO PUBLICO SAN JOSE DE CÚCUTA CON NIT 805.012.921-0** más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifícase la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del Acuerdo 025 de 28 Diciembre de 2018, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con el artículo 261 del Acuerdo 025 de 2018, Procede únicamente el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 722° del Estatuto Tributario Nacional..

Dado en san José de Cúcuta a los días 06 de diciembre del 2019,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ARCESIO MOROS MUÑOZ**  
 Jefe de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

# Servicios Postales Nacionales S.A.

## Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N.T. 933 06 2 517-4  
 Línea de Correo: Edición 03 08/04/97: C.A. S/A Licencia de Transporte



Correos CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO. CUCUTA  
 Fecha de Salida: 08/02/2000 18:12:04  
 Código de Servicio: 13254758

RA251537381CO

6007  
000

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA  
 Dirección: 11 No. 6-48  
 Referencia: NIT/C.C.T. 183351434  
 Teléfono: Código Postal: 540039333  
 Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER Código Operativo: 6007510

Causas de Devolución:

RE	Rebuzado	CS	CS	Cerrado
NS	No recibido	NT	NO	No cobrado
NR	No recibido	PA	PA	Paquete
NO	No reconocido	PK	PK	Apertado Cerrado
OC	Cancelado	PL	PL	Retorno a Exp.
OT	Cancelación errada			

Nombre/ Razón Social: HUGO CHAPARRO CORTESANO  
 Dirección: 4 SECTOR PLAYA RICA MA SAN FALSTINO MEREDA PLAYA RICA  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 6007100  
 Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER

Firma nombre pto del o de quien recibe:  
*Don Inbilto*  
 C.C. \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_

Valores Remiteante:  
 Peso (gramos) 200  
 Peso (kilogramos) 0  
 Peso (libras) 0.44  
 Valor Declarado \$0  
 Valor Flete \$5.200  
 Costo de manejo \$0  
 Valor Total \$5.200

Dice Contenedor:  
 Observaciones del cliente: 25C0019

Fecha de entrega: 08/02/2000  
 Distribución:  
 C.C. \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_  
 Gestión de entrega:  
 Tel: \_\_\_\_\_  
 U. de destino: 239  
 U. de destino: \_\_\_\_\_

6007  
510

PO. CUCUTA  
ORIENTE



600751060070000RA251537381CO

Prohibida la venta de este certificado de garantía de entrega para fines de lucro o para fines de lucro. Para mayor información consulte el manual de usuario de este certificado de garantía de entrega. Para mayor información consulte el manual de usuario de este certificado de garantía de entrega.

